# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 16/2021

San Lorenzo, 24 de noviembre de 2021.-

**LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" - CÓDIGO Nº 23 - ORDEN DE COMPRA - I.D. Nº 403981**

***ANTECEDENTES***

- La Resolución Nº 952/2021, por la cual se modifica la Resolución de Decano Nº 143/2021, por el cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- La Resolución Nº 36/2021, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- La Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley N°6672/2021"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"
- El Decreto Reglamentario N°4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Memorándum de fecha 14 de Octubre de 2021, del Departamento de Informática, en el cual se solicita la Adquisición de los Bienes para satisfacer necesidades Institucionales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1354/2021 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupo de Gasto: 543. ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, hasta la suma de Gs. 99.844.665.- (Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco) del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 19/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, sobre la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 103 de fecha 28 de octubre de 2021, por el cual se solicita la verificación de la Cara de Invitación.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. N° 042/21 de fecha 29 de Octubre de 2021, en la que se aprueba la Carta Invitación y se recomienda la emisión de la Resolución.
- La Resolución Nº 1203/2021, por el cual se autoriza al Departamento de Contrataciones a iniciar los trámites para el llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Equipos de Computación.
- El Formulario Digital Nº 320.375 de fecha 02 de Noviembre de 2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Nota a la DNCP Nº 080/2021 solicitando la publicación del llamado.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la D.N.C.P., publicado el 04 de Noviembre de 2021.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, SDA PARAGUAY S.A., AYCOM S.R.L., ONLINE PARAGUAY S.A. e INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 15 de Noviembre de 2021.

## *INTRODUCCIÓN*

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 952/2021, y en virtud del art. 5º de la misma, además es convocado el Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo, Jefe Departamento de Informática, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

## 1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Noviembre de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

## 2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 15 de Noviembre de 2021 a las 13:00 p.m., se trascribe lo siguiente:

### *TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA*

2. **Ofertas No Abiertas**: se deja Constancia - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, que ninguna oferta fue declarada tardía.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud de lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | RUC | Razón Social | Correo Electrónico declarado en la oferta |
|---|---|---|---|
| 1 | 2468408-2 | ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE | ADALBERTODEL@HOTMAIL.COM |
| 2 | 80013316-1 | OFFICE COMPU S.A. | belinda@officecompu.com.py |
| 3 | 80017709-6 | SDA PARAGUAY S.A. | info@sda.com.py |
| 4 | 80101720-3 | ONLINE PARAGUAY S.A. | onlinesapy@gmail.com |

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE | Si | Si | Si | Moneda de la Oferta: GUARANIES<br>Monto total de la Oferta: Gs. 45.375.000<br>Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA |
| OFFICE COMPU S.A. | Si | Si | Si | Moneda de la Oferta: GUARANIES<br>Monto total de la Oferta: Gs. 80.362.700<br>Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA |
| SDA PARAGUAY S.A. | Si | Si | Si | Moneda de la Oferta: GUARANIES<br>Monto total de la Oferta: Gs. 124.640.000<br>Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA |
| ONLINE PARAGUAY S.A. | Si | Si | Si | Moneda de la Oferta: GUARANIES<br>Monto total de la Oferta: Gs. 124.197.000<br>Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA |

| Oferentes | Páginas Foliadas | Constancia de SIPE N.º | Muestras |
|---|---|---|---|
| ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE | 33 | 1670457 | No |
| OFFICE COMPU S.A. | 72 | 1670478 | No |
| SDA PARAGUAY S.A. | 31 | 1670713 | No |
| ONLINE PARAGUAY S.A. | 9 | 1670852 | No |

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

## 3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

| ***Empresa Oferente/Razón Social*** | DELV INFORMÁTICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche | OFFICE COMPU S.A. | SDA PARAGUAY S.A. | ONLINE PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|---|---|
| **Documentos Sustanciales** | | | | |
| 1 El Formulario de Oferta y, | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, Declaración Jurada.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 9.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE | CUMPLE | *CUMPLE | * CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE | CUMPLE | * CUMPLE | *CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 9.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | NO APLICA | * CUMPLE | * CUMPLE | *CUMPLE |
| 9.2.b Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | CUMPLE | * CUMPLE | * CUMPLE | *CUMPLE |
| 9.2.c Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*) | NO APLICA | * CUMPLE | * CUMPLE | *CUMPLE |
| *Constancia del SIPE Nº* | 1.670.457 | 1.670.478 | 1.670.713 | 1.670.852 |
| *Foliatura Fojas Nº:* | Del 01 al 33 | Del 01 al 72 | Del 01 al 31 | Del 01 al 09 |

**Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP**

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas DELV INFORMÁTICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche, OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A. y ONLINE PARAGUAY S.A., cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el aspecto económico.

## 4. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que ninguna presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación por ITEM. Modalidad: **ORDEN DE COMPRA.**

| **EMPRESA:** | | | | | | | **ONLINE PARAGUAY S.A.** | | **OFFICE COMPU S.A.** | | **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche** | | **SDA PARAGUAY S.A.** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RUC Nº:** | | | | | | | **80101720-3** | | **80013316-1** | | **2468408-2** | | **80017709-6** | |
| **Ítems** | **Códigos de Catalogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Referencial** | **Precio Unitario (IVA incluído)** | **%** | **Precio Unitario (IVA incluído)** | **%** | **Precio Unitario (IVA incluído)** | **%** | **Precio Unitario (IVA incluído)** | **%** |
| 1 | 43211508-001 | Computadora | Unidad | Unidad | 11 | 4.488.000 | 8.306.000 | 85,07% | 7.305.700 | 62,78% | 4.125.000 | -8,09% | 6.698.000 | 49,24% |
| 2 | 44101501-002 | Fotocopiadora Multifuncional | Unidad | Unidad | 6 | 4.220.000 | - | - | - | - | - | - | 3.977.000 | -5,76% |
| 3 | 43212105-001 | Impresora Láser Monocromática | Unidad | Unidad | 5 | 1.233.333 | 2.212.000 | 79,35% | - | - | - | - | 2.000.000 | 62,16% |
| 4 | 43211902-001 | Monitor / Pantalla LCD | Unidad | Unidad | 18 | 1.055.000 | 1.209.500 | 14,64% | - | - | - | - | 950.000 | -9,95% |

| |
|---|
| ***Menor Oferta*** |
| *Segunda Menor Oferta* |

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a las empresas que cuentan con los precios más bajos, en el siguiente orden:

DELV INFORMÁTICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche para el ítem Nº 1;
SDA PARAGUAY S.A. para los ítems Nº 2, 3 y 4;

El Comité de Evaluación procede a solicitar un Informe Técnico al Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo, Jefe del Departamento de Informática, el cual informa a continuación:

"La empresa DELV INFORMÁTICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche en el Ítem Nº 1 Computadoras, no cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas por ofertar "Disco Duro SATA III o superior de 7200 rpm, 500 GB como mínimo.", "Monitor tipo LED de 19" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.", habiendo la institución solicitado "Disco Duro SATA III o superior de 7200 rpm, 1 TB como mínimo.", "Monitor tipo LED de 21,5" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.".

Se procede a analizar la siguiente oferta más baja en precio. La empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas en el Ítem Nº 1.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de la empresa SDA PARAGUAY S.A., resumo que la adjudicación, en caso de cumplir con las demás documentaciones, sería como sigue:

- SDA PARAGUAY S.A.: Ítems 1, 2, 3 y 4.

Seguidamente, teniendo en cuenta el párrafo precedente y considerando que la Oferta presentada para los Ítems Nº 1 y Nº 3 superan en un 49,24% y 62,16% respectivamente el precio referencial establecido, este Comité de Evaluación procede a recomendar Declarar Desierto los Ítems mencionados en base a lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA que cita .... "*Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*".

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la empresa SDA PARAGUAY S.A. que cuenta con la oferta más conveniente en los Ítems Nº 2 y Nº 4, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

### *4.1 Análisis de los Precios Ofertados*

El Comité de Evaluación deja constancia que los precios en los Ítems Nº 2 y Nº 4 de la Empresa SDA PARAGUAY S.A. no se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

### *4.2 Certificado de Producto y Empleo Nacional: NO APLICA*

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar ni solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que ninguna de las empresas presenta el certificado.

### *4.3 Margen de Preferencia Local: NO APLICA*

Se constata mediante la Patente Comercial, que todas las empresas oferentes se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de esta convocante, por lo que no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que la empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple con los requisitos sustanciales y además cuenta con precios convenientes para la institución, por lo que seguidamente será analizado en el aspecto legal.

## 5. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

### *5.1* Documentación solicitada

No fueron solicitadas Documentaciones Legales.

### *5.2 Análisis de la Documentación Legal*

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

| **Empresa** | **SDA PARAGUAY S.A.** |
|---|---|
| **Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas** | |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** | * CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | NO CUMPLE |
| 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)** | CUMPLE |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios | CUMPLE |
| 7. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. **(**)** | * CUMPLE |
| 8. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2021(**) | CUMPLE |
| **Capacidad Financiera** | |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS. | * CUMPLE |
| Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC | NO APLICA |
| Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal | NO APLICA |
| IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General. | NO APLICA |
| **Experiencia Requerida** | |
| Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Acondicionadores de Aire y/o Muebles, dentro del Ejercicio Fiscal 2020 | CUMPLE |

**Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP**

Se deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y considerando que la Empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple con la presentación de la documentación legal, y se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

### *5.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, y las declaraciones expuestas por la empresa **SDA PARAGUAY S.A. S.A.,** en su Formulario de Oferta y su Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b), d), m) y n)", de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

| Nº | Empresas | RUC | Representantes | Cargo | Cédula de Identidad Civil Nº | Incisos d, m y n del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 / Modificado por Ley 6716/21 | Cumplimiento | SI | NO | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SDA PARAGUAY S.A. | 80017709-6 | | | | | Verificación del Formulario de Oferta que incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada. | X | | Sin Registro |
| | | | | | | | Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada. | X | | Sin Registro |
| | | | Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos | Presidente | 3.385.010 | a) | Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | b) | Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | d) | Las personas físicas o jurídicas que se encuentren Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta Ley. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | m) | Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la | | X | Sin Registro |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley. | | | |
| | | | | | | n) | Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley". | | X | Sin Registro |
| | | | Federico Inocencio Frontanilla Riveros | Vicepresidente | 524.067 | a) | Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | b) | Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | d) | Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta Ley. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | m) | Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | n) | Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley". | | X | Sin Registro |
| | | | Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla | Director | 751.212 | a) | Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | b) | Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | d) | Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta Ley. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | m) | Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley | | X | Sin Registro |
| | | | | | | n) | Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley". | | X | Sin Registro |
| | | | María Emilia Frontanilla Vallejos | Director | 3.385.024 | a) | Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | b) | Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | d) | Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta Ley. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | m) | Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley. | | X | Sin Registro |
| | | | | | | n) | Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley". | | X | Sin Registro |

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Dirección de Talento Humano de la Institución según planilla que se adjunta al presente informe y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, actualmente habilitadas para operar con el estado, además no habiéndose asentado observaciones, ni irregularidades en la situación de la empresa SDA PARAGUAY S.A., por lo que seguidamente se continúa con la capacidad financiera.

### *5.4 Capacidad Financiera.*

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRACIS.*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*
a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2020*
b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2020*
c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2020*

| EMPRESA | SDA PARAGUAY S.A. | |
|---|---|---|
| ***Ratios*** | **2.020** | |
| ***Ratio de Liquidez*** | | |
| Activo Corriente | 5.508.554.834 | **1,26** |
| Pasivo Corriente | 4.359.088.788 | |
| **Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2020** | | |
| ***Razón de Endeudamiento*** | | |
| Total Pasivo | 4.359.088.788 | **0,79** |
| Total Activo | 5.530.438.862 | |
| **No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2020** | | |
| ***Rentabilidad/Patrimonio*** | | |
| Utilidad Neta | 16.595.145 | **2%** |
| Capital | 1.000.000.000 | |
| **NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2020** | | **CUMPLE** |

Como puede notarse en el cuadro precedente la empresa SDA PARAGUAY S.A., cumple con la calificación financiera solicitada.

### *5.5 Experiencia Requerida*

Demostrar la experiencia en con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro del último Ejercicio Fiscal 2020.

| **Experiencia / Oferente** | **SDA PARAGUAY S.A.** |
|---|---|
| **Monto de la Oferta** | 124.640.000 |
| 50 % de la Oferta presentada | 62.320.000 |
| Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones | **114.427.000** |
| **Observación** | **CUMPLE** |

Como puede verificarse en el cuadro precedente la empresa SDA PARAGUAY S.A, cumple con el criterio de la experiencia solicitado.

### *5.6 Capacidad Técnica: No Aplica*
### *5.7 Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.*

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que la empresa cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

## 6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º, y 28º de la Ley Nº 2.051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

**7. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.**

**7.1 ADJUDICAR** el Llamado realizado por Contratación Directa a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

**7.2** SDA PARAGUAY S.A. para los ítems Nº 2 y 4, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ÍTEM. El monto adjudicado asciende a la suma Gs. 40.962.000.- (Guaraníes cuarenta millones novecientos sesenta y dos mil) I.V.A. Incluido, para la provisión de Equipos de Computación, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

**7.3** **DECLARAR DESIERTO** los ÍTEMS Nº 1 y Nº 3 *teniendo en cuenta que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias,* ***conforme al Inc. c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".***

**8.** **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 543 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, hasta el monto de Gs. 40.962.000.- (Guaraníes cuarenta millones novecientos sesenta y dos mil) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

***Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo***
***Jefe Departamento de Patrimonio***

***Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera***
***Jefe Departamento de Presupuesto***
***Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas***

***Abog. Laura Karina Ramírez González,***
***Jefa División de Transporte y Talleres***

***Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo***
***Jefe Departamento de Informática***

***Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas***
***Jefe Departamento de Tesorería***